

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**52935** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 171/2016, con NIG 1808742M2016000227 por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis se ha declarado en concurso Nuevo Tráfico, S.L.U. con CIF B-18320473 y domicilio en Plaza de Gracia, n.º 1, 18002 Granada.

2.º Por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Nuevo Tráfico, S.L.U. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de Nuevo Tráfico, S.L.U. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Nuevo Tráfico, S.L.U.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 10 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160072453-1